



Trinte maravedis:

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

que por no abea villa destinada para los Caballos que se
buscan de Alquiler, experimentarse alguna Fealdanza en
la asistencia de estos Ciudados hasta tanto que las han
encomendado presentadas de los sujetos que se han valido; No
viendo bien visto, que unos Arreos temporarios y menores
terceros, se cchen mano quando à poca costa pueden estar
promptos para siempre que sean menester: Acuerda
que el Sr. D.ⁿ Luis Menchison, se informe de qualer
quiera Naturado de su jurisdiccion, que costoso tendra ha
zer de nuevo un par de villas, y traiga razon à este
Ayuntamiento para resolver en el asunto.

[Signature]
D.ⁿ de la Penia

[Signature]
D.ⁿ Luis Menchison
Antenor.

[Signature]
Gonzalo Chamorro

[Signature]
Ordinario savado 30 de Diz.^{re} de 1763

Entre M. N. y M. L. Cui.^d de Murcia, y sala
de las Casas de la Corte de ella, à treinta de Diciem
bre de mill setecientos setenta y nueve años: Los
M. N. de Murcia; se juntaron à celebrar
Cav.^{do} Extraordinario; A saber, D.ⁿ Joseph